YR
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2020-00294-00**

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 09/09/2020. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 8 de octubre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 9 de septiembre de 2020; por lo que se hace necesario requerir al demandante so pena de terminar el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2020; notificar a la parte ejecutada el mandamiento de pago, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: ENVIAR a la apoderada de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: **https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EihTzArOUgJEssWampDL32cBfvUTd6kMR8Ql4hPD9Gz0tg?e=FD2INo**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO